

Casablanca, 12 DIC 2013

VISTOS:

- 1.- Lo establecido en la Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 2.- Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda de 2004.
- 3.- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría de la República que fija normas sobre exención de trámite de toma de Razón
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



- CONSIDERANDO:
- 1.- La necesidad de llamar a Licitación Pública para ejecutar el Proyecto "MEJORAMIENTO DE SEDE Y CLUB DE RAYUELA LAS DICHAS" financiado a través de "FONDO MUNICIPAL"
 - 2.- Lo solicitado por la Diplad.
- DECRETO:
- 1.- Apruébense las bases y demás piezas de la licitación pública, que estarán disponibles en el portal www.mercadopublico.cl.

BASES ADMINISTRATIVAS
"MEJORAMIENTO DE SEDE Y CLUB DE RAYUELA LAS DICHAS"

GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de la Propuesta Pública que efectúa la **Ilustre Municipalidad de Casablanca**, en su calidad de Mandante y Unidad Técnica a través de la Dirección de Planificación y Desarrollo (DIPLAD), para la etapa de Licitación y la Dirección de Obras Municipales (DOM) para la etapa de ejecución de obras, **financiadas por fondos municipales**.

En caso de haber cualquier discrepancia en las Bases Administrativas, el Contrato, las Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad del Mandante resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

1 OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Razón Social	I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
Rut	69.061.400-6
Unidad	DIRECCION DE PLANIFICACION
Dirección	AV. CONSTITUCIÓN N°111
Comuna	CASABLANCA

Las presentes Bases tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para la contratación y ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE SEDE Y CLUB DE RAYUELA LAS DICHAS"**

2 REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA.

Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1º y 6º del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas).

Pueden participar todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que no hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores a la

presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada por parte de los oferentes, utilizando para ello el **Formato B "Declaración Jurada", sobre prácticas antisindicales.**

En la presente licitación podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas que tengan la capacidad técnica, económica y legal para cumplir con las obligaciones del contrato y que estén en condiciones de prestar los servicios requeridos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas adjuntas, y que se encuentren inscritas al momento de su contratación en el Registro de Proveedores, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (Chile Compra); además de contar con inscripción vigente en los registros de contratistas del Ministerio de Obras Públicas; Ministerio de Vivienda y Urbanismo; o Registro Municipal, si así se indica en las Bases Técnicas, de acuerdo a la naturaleza del Proyecto. Dichos certificados no podrán tener una antigüedad mayor a seis meses contados desde la fecha de apertura.

3 BASE LEGAL: Las Bases y los demás antecedentes se encontrarán disponibles en la plataforma virtual del portal Mercado Público desde la fecha que indique el portal www.mercadopublico.cl.

- 3.1 Especificaciones Técnicas.**
- 3.2 Itemizado de Obra. (Archivo Excel)**
- 3.3 Planos (Archivos en dwg.)**
- 3.4 Identificación del Oferente. (Archivo Word Formatos)**
- 3.5 Oferta Económica. (Archivo Word Formatos)**
- 3.6 Declaración Jurada. (Archivo Word Formatos)**

Toda omisión deberá ser representada a la U.T., en periodo de aclaraciones, antes de la propuesta. De no hacer notar las faltas del proyecto antes de la propuesta, el contratista asumirá que es correcta la formulación de éste y lo ejecutará de acuerdo a instrucciones de la Unidad Técnica.

Cualquier discordancia, inexactitud, falta de coincidencia con cualquier antecedente en los documentos técnicos, así como desacuerdo con los procedimientos constructivos y técnicos establecidos en los mismos. En el caso que las soluciones técnicas modifiquen el valor de la oferta, su ejecución deberá ser acordada entre las partes que han firmado el contrato por la ejecución de obras, previa conformidad del mandante.

4 PRESUPUESTO DISPONIBLE: \$ 8.500.000.- IVA INCLUIDO.-

5 PLAZO DE EJECUCION: El plazo máximo para la ejecución de la obra, será de **30 días corridos** y se contará desde la fecha de la firma del contrato respectivo, salvo que la entrega del terreno se hiciese en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega.

6 VISITA A TERRENO: Se efectuará una visita a terreno en la fecha que indique el portal www.mercadopublico.cl. El Punto de encuentro será en la oficina N°10 DIPLAD, de la I. Municipalidad de Casablanca, ubicada en Av. Constitución N° 111, Casablanca. **La visita a terreno tendrá el carácter de obligatoria.**

7 CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTA

- El cierre electrónico de las ofertas será el día y fecha que indique el portal www.mercadopublico.cl.
- La apertura electrónica mediante el portal mercado Público será el día y fecha que indique el portal www.mercadopublico.cl.

8 CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los oferentes la determinación de las medidas y cálculos de las cantidades de obras a ejecutar, en conformidad a las especificaciones, planos y demás antecedentes técnicos proporcionados en las presentes bases por la Unidad Técnica. En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes bases, surgieran dudas u objeciones que formular, estas se deben hacer a la hora informada para preguntas en el Portal Mercado Público.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas bases y/o del contrato de obra respectivo.

- a) **CONSULTAS:** Las consultas se llevarán a cabo desde y hasta la fecha que indique el portal www.mercadopublico.cl.
- b) **ACLARACIONES:** Se Subirán a la hora y fecha que indique el portal www.mercadopublico.cl.

9 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La presentación de las propuestas de acuerdo a lo indicado en las presentes bases, se realizara bajo la modalidad de Oferta Electrónica.

Las propuestas se presentarán obligatoriamente en forma electrónica a través del portal mercado público en los ítem: "**Anexos Administrativos**", "**Anexos Técnicos**" y "**Anexos Económicos**", respectivamente.

- a) **En caso que faltase algún documento solicitado en cualquiera de los puntos de bases, la propuesta del oferente afectado deja de continuar en el proceso, quedando fuera del proceso de evaluación.**
- b) Todos los documentos solicitados se suben a la plataforma del mercado público de manera electrónica en formato "xls, pdf, doc, jpg", en archivos únicos por tipo, para que puedan abrirse sin ningún problema, excepto los antecedentes que se encuentran en el registro de **Documentos Acreditados en Chile proveedores**.
- c) No deberán ser firmados los documentos bancarios "**Boleta de Garantía**".
- d) Las medidas se expresarán en las unidades que correspondan según la partida y los valores en moneda nacional.
- e) Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión del proyecto ofertado. Los antecedentes deberán concordar entre sí.

9.1 CONTENIDO ANEXOS ADMINISTRATIVOS.

Los proponentes interesados deberán ingresar obligatoriamente antes del cierre electrónico, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Licitación del Portal, su oferta a través del Portal Mercado Publico, al modulo de: Anexos Administrativos, el

- a) **Formulario N° 1 "Identificación de Oferente"**
- b) **Formulario N° 2 "Declaración jurada simple"** en que el oferente declare estar en conocimiento de las características generales del terreno en que se ejecutará la obra, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y que acepta ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa del Mandante de adjudicar la obra.
- c) **Patente Municipal** de la Empresa al día.
- d) **Formato A.** De Declaración jurada sin deudas vigentes con los trabajadores.
- e) **Formato B.** **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales** o infracción a los derechos de los trabajadores por un periodo de 2 años

La falta de cualquier documento dejará fuera del proceso de evaluación al oferente.

9.2 CONTENIDO ANEXOS TECNICOS.

Los proponentes interesados deberán ingresar obligatoriamente antes del cierre electrónico, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Licitación del Portal, su oferta a través del Portal Mercado Publico, al módulo de Anexos Técnicos, los siguientes antecedentes:

- a) **Presupuesto** de construcción detallado por partida, consignando la cantidad de obra, precios unitarios, y el precio total en pesos, indicando el plazo de ejecución propuesto por el oferente. Se recomienda utilizar formato adjunto de itemizado por partidas adjunto en el portal.

La falta de cualquier documento dejará fuera del proceso de evaluación al oferente.

9.3 CONTENIDO ANEXOS ECONOMICOS.

Los proponentes interesados deberán ingresar obligatoriamente antes del cierre electrónico, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Licitación del Portal, su oferta a través del Portal Mercado Publico, al modulo de Anexos Económicos, el **Formulario N° 3 de Oferta Económica**.

10 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

A) Se contratará por el sistema de suma alzada. Se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo en la que las cantidades de obra, cuya determinación corresponde al proponente, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

B) Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto. Asimismo, se deberá tener presente que el precio de las obras no incluirán ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicios Eléctricos, Agua Potable u otros Servicios y, en consecuencia, dichos aportes serán de cargo y propiedad del contratista.

El oferente deberá estar **HÁBIL** para contratar en Chileproveedores antes de Firmar el Contrato.

10.1 EL SISTEMA DE PAGO

A.- No se considera anticipo.

B.- Se adoptará el sistema de Estados de Pago por etapa construida.

Los Estados de Pagos se presentarán a la Inspección Técnica de la Obra (ITO) de la Unidad Técnica cuando efectivamente se hayan ejecutado la cantidad de la obra que especifica cada Estado de Pago y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes mediante oficio conductor al Jefe Superior de la Unidad Técnica:

1. Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Casablanca.
2. Certificado (F-30-1) emitido por la Dirección Provincial del Trabajo en el que conste que no existen deudas laborales del Contratista con los trabajadores que se han desempeñado en la ejecución de esta obra.
3. Último Estado de Pago, se deberá adicionar lo siguiente:
 - a) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.
 - b) Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.
 - c) Certificado de Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra, sin observaciones.
 - d) Además deberá el contratista, en un medio magnético, entregar un set de fotos (15) en formato JPEG de los avances realizados hasta la fecha del estado de pago.

En cada Estado de Pago se adjuntará respaldo magnético (CD o pendrive) de todos los documentos que lo componen, en los formatos correspondientes [xls, pdf, doc, jpg].

10.2 DEL CONTRATO:

Suscribirán el contrato:

a) El contratista que ejecutará la Obra hasta su total finalización, de acuerdo a las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, e instrucciones impartidas por la Unidad Técnica en terreno, las que siempre deberán quedar por escrito.

b) El Mandante.

c) El contrato será redactado por el Departamento Jurídico del Municipio. El proponente adjudicado tendrá el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, para suscribirlo. La notificación de adjudicación se efectuará, por parte de la Unidad Técnica al oferente adjudicado, a través de algún medio que permita certificar ésta.

e) El precio del contrato corresponderá al sistema de suma alzada sin reajuste, sin intereses de ninguna especie, el que incluirá el costo de los aportes y/o derechos a los servicios respectivos, pago de honorarios, impuestos, derechos notariales, gastos generales, utilidades, así como todo gasto adicional o imprevisto que irrogue su cumplimiento, sea indirecto, directo o a causa de él.

10.3 READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario No cumple con los requisitos para contratar establecidos en las presentes Bases o está **inhábil** para contratar de acuerdo con los términos de la ley 19.886 y su reglamento, o desiste y se niega a suscribir el contrato dentro del plazo estipulado, la Unidad Técnica sin llamar a nueva licitación, podrá proponer adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas y así sucesivamente.

11 NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) **Las presentes Bases Administrativas;**
- b) **Las Especificaciones Técnicas**
- c) **Itemizado de partidas a ejecutar.**
- d) **Los planos del proyecto.**
- e) **Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere.**
- f) **Los documentos y antecedentes de las bases adjudicadas,** con las correcciones que hubiese efectuado la Comisión de Licitación de la Unidad Técnica y el Mandante.
- g) **El contrato de obra.**
- h) En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

12 GARANTIAS.

Las Boletas de Garantía deberán ser tomadas por el oferente a favor de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, según se señale en las presentes Bases y no podrán ser tomadas por un tercero. Respecto de los proponentes que resulten adjudicados y/o seleccionados.

12.1 DEL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

a) El oferente que se adjudique la propuesta deberá entregar, al momento de suscribir el contrato, Boleta de Garantía Bancaria por fiel cumplimiento del contrato por un valor total equivalente al **5%** del precio contratado, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, RUT N° 69.061.400-6, con domicilio en Av. Constitución N° 111 Casablanca, con una vigencia igual a 90 días, contados desde la fecha de recepción provisoria, más 30 días corridos sobre dicho plazo.

Glosa: por correcta ejecución y buen comportamiento de la obra. Licitación "*Mejoramiento de sede y club de rayuela las Dichas*".

b) Esta Boleta de Garantía será restituida una vez efectuada la recepción provisoria de la Obra, sin observaciones, previa entrega de los documentos de Garantía Bancaria por Buen Comportamiento de la misma

12.1 DE CORRECTA EJECUCIÓN Y DE BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA.

a) Para recibir el último Estado de Pago y posterior a la Recepción Provisoria de las Obras, el Contratista deberá entregar, junto a la correspondiente factura, una Boleta de Garantía Bancaria, por un valor total equivalente al **5%** del precio contratado, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, RUT N° 69.061.400-6, con domicilio en Av. Constitución N° 111 Casablanca, con una vigencia igual A 180 días, contados desde la fecha de recepción provisoria, más 30 días corridos sobre dicho plazo.

Glosa: por correcta ejecución y buen comportamiento de la obra. Licitación "Mejoramiento de sede y club de rayuela las Dichas".

- b) Esta Boleta de Garantía será devuelta al Contratista una vez realizada la Recepción Final de las Obras.
- c) Esta Boleta, podrá hacerse efectiva por parte del Mandante, si se detectaran fallas en la obra, o, a su fecha de vencimiento no ha sido renovada.
- d) Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al Contratista corresponda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2003 del Código Civil de la República.

En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte del contratista, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de las Boletas de Garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.

En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la boleta deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecidos en las presentes bases. Sólo cuando haya aumento de obra y no de plazo, se aceptará una boleta complementaria a la original.

13 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión nombrada al efecto por Decreto Alcaldicio, la que propondrá al Mandante la adjudicación o rechazo de ellas mediante un informe de adjudicación. La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de siguientes criterios:

- a) La pauta de evaluación, con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo será fijada de acuerdo al procedimiento de evaluación.
- b) La Comisión Evaluadora podrá corregir los errores aritméticos que presenten las ofertas, como así mismo, podrá admitir las propuestas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad que tenga el proponente y no altere el monto de su oferta.
- c) La Comisión Evaluadora podrá rechazar todas las ofertas, previa conformidad del Mandante, cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Propuesta o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.
- d) Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, entregada en los Anexos administrativos, técnicos u económicos que la Unidad Técnica le requiera, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente del proceso de licitación.
- e) En caso de empate de los oferentes en la evaluación, "Se realizará lo indicado en el punto 14.4 de las presentes Bases".

14 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

14.1 Oferta Económica: 20%

- A. Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica.
- B. **No se aceptarán ofertas menores de \$ 8.450.000.- IVA incluido, ni mayores al presupuesto disponible, si esto sucediere no se continuará revisando la oferta quedando fuera del proceso de evaluación.**
- C. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 100$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta más conveniente

Oi : Oferta del oferente i

14.2 Oferta Técnica: 35% Corresponde a lo solicitado en el Punto 9.2 de las presentes Bases.

14.3 Plazo: 45%

- Corresponde al plazo de ejecución de la obra, y/o entrega de la obra.
- El Puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución.
- La escala calificatoria, se determinará de la acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PJE\ OI = (OI/OE) * 100$$

Donde: Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta más conveniente
Oi : Oferta del oferente i

14.4 RESOLUCION DE EMPATES.

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de "Plazo" En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Oferta Económica". Finalmente, si aún persistiere el empate, se escogerá al Oferente que ofreciere mejor "Oferta Técnica" en su oferta.

15 INFORME DE EVALUACION.

La Comisión Evaluadora deberá presentar al Mandante, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de la propuesta, un informe detallado sobre el análisis y comparación de las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente.

16 OFERTA UNICA.

Cuando en una propuesta se presentase una sola oferta, la Comisión de Licitación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

17 DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

- a) La propuesta se entenderá adjudicada, cuando el Mandante se pronuncie oficialmente respecto de la propuesta de adjudicación que emita la Unidad Técnica, con relación al análisis de evaluación de los oferentes.
- b) La I. Municipalidad de Casablanca podrá rechazar todas o algunas de las ofertas de acuerdo al mérito del proceso licitatorio y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho. En el caso que rechace todas las ofertas, se procederá a declarar desierta la propuesta para la obra o proyecto respectivo, lo que será comunicado a los oferentes. En este caso; y si correspondiera, se efectuará un nuevo llamado.
- c) En el caso que no se hayan presentado ofertas, la propuesta será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación.
- d) Una vez que se conozca la resolución del Mandante, el resultado de la propuesta se comunicará por Orden de Compra al Oferente adjudicado, informándolo en el Portal Mercado Público.
- e) Una vez resuelta la adjudicación las empresas o personas naturales proponentes que hayan participado en el proceso de licitación de la propuesta se encontrarán inhabilitadas para ejercer funciones de Asesoría e Inspección de la obra en cuestión.
- f) Fecha de adjudicación: será la indicada en el portal mercado público de acuerdo al cronograma de la licitación.
- g) En el caso de que no se pueda adjudicar en la fecha indicada en el cronograma de la licitación del mercado público, se indicara una nueva fecha de adjudicación mencionando el o los motivo por el cual no se adjudico.

17.1 RESOLUCIÓN DE CONSULTAS SOBRE ADJUDICACIÓN:

En el caso que los oferentes quieran aclarar aspectos de la evaluación y/o adjudicación, podrán comunicarse vía Foro Inverso en el portal mercado público.

Las consultas efectuadas serán respondidas por el mismo medio al proveedor que realiza la consulta, siendo publicadas en el portal mercado público.

17.2 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES:

No se aceptarán documentos fuera de plazo.

18 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El contratista deberá además:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- b) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que, fundadamente, determine la ITO de la Unidad Técnica, cuyo costo será de exclusiva responsabilidad del contratista, entregando los respectivos certificados.
- c) Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionarias, dejando limpio el terreno y construcciones.
- d) El contratista deberá considerar:
 - Medidas de seguridad para los trabajadores.
 - En zona de trabajo, el contratista deberá operar libremente, tomando las medidas y precauciones que eviten el ingreso de personas ajenas a la obra, prever de cierros y todas las señalizaciones y signos de advertencia que sea necesaria y los mantendrá en buen estado, sin elementos corto punzantes o peligrosos hacia el exterior.
 - Estar en conocimiento de lo estipulado en las bases de licitación y todo instrumento del proceso licitatorio.

19 MULTAS

19.1 POR ATRASO EN EL TÉRMINO DE LA OBRA

- a) Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de término de la obra, el contratista deberá pagar una multa del **2% del monto total de la obra**, el cual será descontado del último estado de pago.

19.2 POR FALTA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA OBRA.

Se aplicará una multa de **1 UTM cuando, por razones injustificadas, la Empresa no cumpla con medidas de seguridad para sus trabajadores**, tales como cascos de seguridad, zapatos de seguridad, arneses, lentes y/o protector solar, dentro de los 3 días corridos posteriores a la entrega de terreno.

20 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

20.1 RECEPCIÓN PROVISORIA

20.1.1 Una vez terminadas totalmente las obras, el contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la ITO de la Unidad Técnica, solicitando la recepción provisoria de las mismas, acompañando los siguientes antecedentes:

- 1) Certificados de los pagos de consumo de agua y luz.
- 2) Certificado de la Inspección del Trabajo en que conste que no registra deudas laborales, ni multas administrativas por incumplimiento de legislación laboral.

20.1.2 Una Comisión conformada por el Director de Obras Municipales o un representante de éste como Unidad Técnica, el Contratista, deberá constituirse dentro de los 10 días hábiles siguientes de recibida la solicitud del

contratista y deberá verificar que los trabajos estén terminados de acuerdo a los antecedentes del proyecto y demás disposiciones contractuales. Se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones fijándose plazo para subsanarlas.

20.1.3 Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la ITO, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a las garantías, previa autorización del mandante, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere.

20.1.4 Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que éstos se han subsanado. Se levantará una Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

20.1.5 En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.

20.1.6 En el Acta de Recepción Provisoria se consignará como anexo, entre otros aspectos:

1. Fecha Entrega Terreno.
2. Aumento de plazo (si correspondiere).
3. Aumento de obras.
4. Fecha de Término Contractual.
5. Monto total del contrato.
6. Días que se otorgaron para subsanar observaciones.
7. Días de atraso.
8. Multas desagregadas por causales.
9. Fecha de término efectivo.
10. Fecha de recepción definitiva.

20.1.7 El plazo efectivo de ejecución de la obra será el utilizado por el contratista para la ejecución de ésta, más el utilizado para la solución de las observaciones requeridas por la Inspección Técnica.

20.1.8 El Acta de Recepción Provisoria se firmará por el contratista y por el ITO en representación de la Unidad Técnica.

20.1.9 Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos en la obra, productos de mala ejecución o materiales defectuosos, la Unidad Técnica deberá instruir al Contratista por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a sus costas. Si éste se negara o no cumpliera con los plazos definidos, la Unidad Técnica deberá solicitar el cobro de la Boleta de Garantía correspondiente, acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible.

20.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA

20.2.1 Transcurrido el plazo de **180 días** a contar de la fecha de recepción Provisoria sin observaciones, la Unidad Técnica procederá a otorgar la recepción definitiva de la obra.

20.2.2 Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado por parte de la Unidad Técnica, las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas.

21. AUMENTOS DE CANTIDADES DE OBRAS Y MODIFICACIONES DE CONTRATOS

Todo aumento de obras requerirá un estricto cumplimiento de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta.

Si alguna imprecisión se originara en alguno de los planos y/o especificaciones técnicas, así como cualquier discordancia entre los antecedentes o falta de aclaración de algún detalle de la propuesta, la Unidad Técnica lo interpretará de la mejor forma en beneficio del proyecto.

La Unidad Técnica, podrá disponer la ejecución de nuevas obras de acuerdo al precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente con el Contratista, y el aumento o disminución de partidas de la obra del contrato o presupuesto conforme a los valores que se hayan contemplado en el contrato original.

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar un aumento o modificación de obra, el contratista deberá solicitarlo por escrito a la Inspección Técnica de Obras, la cual deberá evaluarlo. En cualquier caso todo aumento queda condicionado a la previa autorización del Mandante.

No se aceptarán ampliaciones de plazo, a menos que ellas se funden en causas ajenas al contratista y cuenten con la previa aceptación de la ITO de la Unidad Técnica y del Mandante.

En los eventos anteriores, el contratista estará obligado a aumentar el plazo de la garantía del contrato en los mismos porcentajes indicados en las presentes bases.

La extensión de la boleta de garantía debe realizarse 5 días hábiles antes del término del contrato; la vigencia de la misma corresponderá a la cantidad de días en que haya sido ampliado el plazo que hubiere sido solicitado.

22. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, dará derecho a la Unidad Técnica, sin llamar a una nueva licitación, para adjudicar las obras remanentes por su costo equivalente, a los proponentes que se presentaron a la licitación original, en el orden que hubiesen sido evaluado y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso, previa conformidad del Mandante.

La Unidad Técnica tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades del Mandante y de la Unidad Técnica. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación de al menos 10 días.

23 RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica, previa conformidad del Mandante, y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato.

Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

24 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el contratista es condenado por crimen o simple delito que merezca plena aflictiva.
- b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
- c) Si el contratista no concurre a la recepción del terreno dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica en el momento que le notifique de la adjudicación de la obra.
- d) Si el contratista, por causa que le sea imputable, no inicia las obras dentro del plazo de siete días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.
- e) Si paraliza las obras por más de cinco días corridos, salvo justificación aceptada por la Unidad Técnica.
- f) Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
- g) Si no cumple con el equipo de profesionales ofertado para la obra, no disponiéndolo en la obra, por un plazo superior a quince días.
- h) Si las obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparadas, por errores del contratista.
- i) Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización.
- j) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de obra.
- k) Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
- l) En general, si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.

En cualquiera de estos eventos el contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

25 FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso que la empresa constructora sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos previa presentación de la resolución que concede la posesión efectiva de la herencia en la cual sean incluidos como herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

26 INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica de las Obras será ejercida por los profesionales que designe la Dirección de Obras Municipales.

30 DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Casablanca y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

31 ANEXOS

FORMULARIO Nº 1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE	
A.- DATOS DEL OFERENTE	
RAZON SOCIAL O PERSONA NATURAL	:
RUT	:
REPRESENTANTE LEGAL	:
DIRECCION	:
TELEFONO	:
EMAIL	:
WEB	:
B.- CONTACTO DEL OFERENTE	
NOMBRE CONTACTO LICITACION	:
DIRECCION	:
CIUDAD	:
TELEFONO	:
CELULAR	:
FAX	:
EMAIL	:
Casablanca,..... de 2013.....-	

FORMULARIO Nº 2

DECLARACION JURADA SIMPLE	
_____, representante legal de la Empresa Constructora _____ propone ejecutar la Obra denominada " NOMBRE DE OBRA ", de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases únicas de Licitación y las disposiciones legales vigentes, en la materia.	
El suscrito, en nombre de la Empresa Constructora que representa, declara:	
1.	Conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases únicas de Licitación para la contratación de ejecución de obra denominada " NOMBRE DE OBRA " en su etapa de ejecución.
2.	Haber visitado la zona a intervenir para imponerse de las características del trabajo y conocer de primera fuente las tareas a efectuar.
3.	Por último, la facultad privativa del Mandante de adjudicar la obra.
OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL (FIRMA Y TIMBRE)	
Casablanca, de 201.....-	

FORMULARIO N° 3

OFERTA ECONOMICA

NOMBRE DEL PROYECTO: "**NOMBRE DE LA OBRA**", de la I. Municipalidad de Casablanca y se denomina para este caso: "**NOMBRE DE LA OBRA**", de la Comuna de Casablanca.

MANDANTE : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.
UNIDAD TECNICA : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.
OFERTA ECONOMICA : \$ IVA INCLUIDO.
SON (letras) :
GARANTIA :
PLAZO DE EJECUCION :

OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL
(firma y timbre)

Casablanca2013

FORMATO A

DECLARACIÓN JURADA

(Opción sin Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Adjunto Certificado F-30 de la Dirección Provincial del Trabajo

<Ciudad>, <fecha>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

FORMATO B

DECLARACIÓN JURADA

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

<Ciudad>, <Fecha>

- II.- Llámese a propuesta pública para la "MEJORAMIENTO DE SEDE Y CLUB DE RAYUELA LAS DICHAS".
- III.- La fecha y hora de aclaraciones, presentación y apertura de las ofertas, serán fijadas por el Portal del Sistema de Contratación Pública.
- IV.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem 31.02.004.87:" Presupuesto Municipal vigente.
- V.- Designase Unidad Técnica a la Dirección de Obras Municipales para la ejecución del proyecto.
- VI.- ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ

Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA

Alcalde de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Diplad
Adquisiciones